|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial  **CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**  **Decimonovena reunión** Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 4.2(2)** |
| Presentado por: presidencia del Grupo  de Redacción  1.VI.2023  **VERSIÓN 4** |

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIAS TÉCNICAS EN APOYO   
DE LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS   
A LARGO PLAZO**

**PUNTO 4.2: Observaciones y predicciones del sistema Tierra**

# implementación DE LA RED MUNDIAL BÁSICA DE OBSERVACIONES [gruPO DE REDACCIÓN]

|  |
| --- |
| **RESUMEN**  **Documento presentado por:** el presidente de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), en respuesta a la [Resolución 2 (Cg‑Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140/#page=33) — Enmiendas al Reglamento Técnico relativas al establecimiento de la Red Mundial Básica de Observaciones, en virtud de la cual se solicitó a la INFCOM, entre otras cosas, que elaborase las directrices, procesos y procedimientos técnicos necesarios para lograr una implementación expedita y eficiente de la Red Mundial Básica de Observaciones (GBON) y que adoptase las medidas requeridas para realizar un seguimiento eficaz del rendimiento y la conformidad de la red.  **Objetivo estratégico para 2020-2023:** 2.1 y su producto final 2.1.1 sobre el Plan Operativo del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS), que se logrará mediante: i) un WIGOS mejorado que suministre observaciones en apoyo de todas las prioridades, programas y esferas de aplicación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); ii) una mayor notoriedad de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) a nivel nacional y un fortalecimiento del papel que desempeñan; y iii) una mayor integración de las observaciones de la OMM y de otras fuentes no pertenecientes a la Organización, y una intensificación de su libre intercambio, más allá de las fronteras nacionales y regionales.  **Consecuencias financieras y administrativas:** dentro de los parámetros del Plan Estratégico y del Plan de Funcionamiento para 2020-2023; se pondrán de manifiesto en el Plan Estratégico y el Plan de Funcionamiento para 2024-2027.  **Principales encargados de la ejecución:** la INFCOM.  **Cronograma:** 2023-2027.  **Medida prevista:** examinar y aprobar el proyecto de resolución propuesto. |

**CONSIDERACIONES GENERALES**

1. En virtud de la [Resolución 2 (Cg‑Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140/#page=33) — Enmiendas al Reglamento Técnico relativas al establecimiento de la Red Mundial Básica de Observaciones, el Congreso Meteorológico Mundial decidió que las disposiciones del Reglamento Técnico aplicables a la Red Mundial Básica de Observaciones (GBON) entrarían en vigor a partir del 1 de enero de 2023, y solicitó a la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), entre otras cosas, que elaborase las directrices, procesos y procedimientos técnicos necesarios para lograr una implementación expedita y eficiente de la GBON y que adoptase las medidas requeridas para realizar un seguimiento eficaz del rendimiento y la conformidad de la red.

[Grupo de Redacción]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 4.2(2)/1 (Cg-19)

## Implementación de la Red Mundial Básica de Observaciones [versión nueva del proyecto de Resolución propuesta por el Grupo de Redacción]

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Recordando:**

1) la [Resolución 9 (EC-73)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11030/" \l "page=37) – Plan para la Fase Operativa Inicial del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (2020–2023),

2) la [Resolución 1 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140/" \l "page=10) – Política Unificada de la Organización Meteorológica Mundial para el Intercambio Internacional de Datos del Sistema Tierra,

3) la [Resolución 2 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140/" \l "page=33) – Enmiendas al Reglamento Técnico relativas al establecimiento de la Red Mundial Básica de Observaciones,

4) la [Resolución 3 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140/" \l "page=40) – Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas: apoyo a los Miembros en la implementación de la Red Mundial Básica de Observaciones,

**Reconociendo** que, en tiempos de crisis, los sistemas operativos de observación de un Servicio Meteorológico e Hidrológico Nacional (SMHN) pueden verse perjudicados y que ello puede socavar su capacidad para cumplir los requisitos relativos a la Red Mundial Básica de Observaciones (GBON),

**Reafirmando** que los Miembros pueden solicitar apoyo de emergencia a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para facilitar el retorno oportuno y efectivo de las redes de observación al estado operativo y velar así por la continuidad de los datos de observación mundiales,

**Reconociendo también:**

1) que los modelos numéricos de predicción del tiempo dependen cada vez más de la asimilación de datos de alta resolución, mientras que el número de estaciones terrestres de observación en superficie y de estaciones de observación en altitud designadas para integrarse en la GBON actualmente no cumple las recomendaciones de alta densidad enunciadas en las disposiciones 3.2.2.8 (para las redes terrestres de observación en superficie, una resolución horizontal de 100 km o mayor) y 3.2.2.13 (para las estaciones o plataformas de observación en altitud, resoluciones horizontales de 200 km o mayores) del *[Manual del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=19223" \l ".ZHjmAHZBxPY)* (OMM‑Nº 1160),

2) la suma importancia que revisten los datos de la GBON para la iniciativa de las Naciones Unidas Alertas tempranas para Todos,

3) que la GBON es operada y gestionada como una infraestructura básica fundamental para todos los Miembros para que sea un bien público mundial,

**Recuerda** que la GBON está formada por estaciones operadas por Miembros que comparten los datos con arreglo a lo establecido en el *[Manual del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=19223" \l ".ZHjmAHZBxPY)* (OMM-Nº 1160), sección 3.2.2 sobre la GBON;

**Encomia** a los Miembros por su labor para implementar la GBON y asegurar una mayor disponibilidad de los datos;

**Insta** a los Miembros:

1) a que presten especial atención al cumplimiento de las recomendaciones de alta densidad de la GBON enunciadas en las disposiciones 3.2.2.8 (para las redes o plataformas terrestres de observación en superficie, una resolución horizontal de 100 km o mayor) y 3.2.2.13 (para las estaciones o plataformas de observación en altitud, una resolución horizontal de 200 km o mayor) del *[Manual del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=19223" \l ".ZHjmAHZBxPY)* (OMM-Nº 1160), cuando exista la capacidad necesaria para ello;

2) a que velen por que los actuales procesos de notificación e intercambio de los datos de dichas estaciones a escala internacional no se degraden con respecto a la referencia establecida para la GBON en enero de 2022;

**Solicita** al Consejo Ejecutivo que brinde orientación a la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) sobre el modo de solventar las divergencias observadas, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos los asociados para el desarrollo;

**Solicita** a los presidentes de las asociaciones regionales que apoyen la implementación de la GBON facilitando la coordinación técnica regional o subregional a los Miembros;

**Solicita** a la INFCOM:

1) que siga elaborando las guías, los procesos y los procedimientos técnicos necesarios para lograr una implementación expedita y eficiente de la GBON y que adopte las disposiciones necesarias para realizar un seguimiento eficaz del rendimiento y la conformidad de la Red, y que mantenga informado al Consejo Ejecutivo;

2) que examine regularmente la conformidad de la GBON e informe periódicamente al Consejo Ejecutivo;

3) que elabore material de orientación sobre la manera de ajustarse a las recomendaciones de alta densidad de la GBON cuando exista la capacidad para ello[[1]](#footnote-1);

**Solicita** al Secretario General:

1) que pida al Comité Directivo del Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas (SOFF) que explore las oportunidades de proporcionar inversión del SOFF y apoyo para lograr la conformidad a los países de ingresos medianos que lo necesiten, al tiempo que se sigue dando prioridad a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo; [Austria]

2) que se comunique con los asociados para el desarrollo bilaterales y multilaterales y les pida su cooperación y financiación para subsanar las divergencias en relación con la GBON. [Namibia]







# [

# Proyecto de resolución

## Proyecto de Resolución 4.2(2)/2 (Cg-19) [nuevo proyecto de Resolución propuesto por la presidencia del Grupo de Redacción, que incluye un cambio adicional resaltado en amarillo propuesto por el Japón]

## Procedimiento relativo a la información de los Miembros en las herramientas de la Organización Meteorológica Mundial

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Notando:**

1) que la información sobre la infraestructura técnica de los Miembros incumbe única y exclusivamente al Miembro que explota la infraestructura en cuestión,

2) que la OMM necesita herramientas para que los Miembros cataloguen dicha información, con el fin de alcanzar sus objetivos,

**Considerando** el Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), que no faculta a la Organización para expresar juicio alguno sobre la condición jurídica [Japón] de ningún país, territorio, ciudad o zona o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites,

**Reconociendo** que, en ocasiones, un Miembro puede estar en desacuerdo con la información introducida por otros Miembros en las herramientas, cuadros y bases de datos de la OMM,

**Reconociendo también** que algunos Miembros han comunicado previamente al Secretario General las discrepancias existentes,

**Considerando** que actualmente no existe ningún proceso, procedimiento o práctica para atender estas cuestiones,

**Solicita** al Consejo Ejecutivo que, en coordinación con el Secretario General, elabore un procedimiento para atender estas cuestiones de modo que:

1. se reconozcan las diferencias de los Miembros;
2. se notifique a la otra parte de la diferencia;
3. los Miembros tengan expectativas sobre lo que se puede hacer, en caso de que se pueda hacer algo;
4. quede constancia de la diferencia; y
5. se dé prioridad a los asuntos conocidos notificados al Secretario General.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## ]

## [

## Proyecto de Resolución 4.2(2)/2 (Cg-19) [nuevo proyecto de Resolución propuesto por la República de Corea en lugar del propuesto anteriormente por la presidencia del Grupo de Redacción]

## Procedimiento administrativo para tratar las cuestiones relativas a la información de los Miembros en las herramientas de la Organización Meteorológica Mundial

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Confirmando** que la información sobre la infraestructura técnica de los Miembros incumbe única y exclusivamente al Miembro que explota la infraestructura en cuestión,

**Reafirmando** que el Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) no faculta a la Organización para expresar juicio alguno sobre la condición de ningún país, territorio, ciudad o zona o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites,

**Reconociendo** que, en ocasiones, un Miembro puede tener una pregunta o un problema con la información introducida por otros Miembros en las herramientas, cuadros y bases de datos de la OMM,

**Considerando** que actualmente no existe ningún proceso, procedimiento o práctica administrativa para que el Secretario General atienda estas cuestiones,

**Solicita** al Consejo Ejecutivo que, en coordinación con el Secretario General, considere la posibilidad de establecer un procedimiento a tal efecto para responder a estas cuestiones e informe de los progresos realizados al Vigésimo Congreso Meteorológico Mundial.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**]**

1. En los casos en que no se disponga de la capacidad necesaria, es probable que se precisen nuevas tecnologías para lograr una mayor densidad de observaciones en altitud. La prioridad debe ser establecer y mantener la red básica inicial. [Reino Unido] [↑](#footnote-ref-1)